





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

encomendadas, de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

Que, mediante Carta N°001-2025-OC/CP-ABR N°019-2025-MDNCH-OC-1 de fecha 31 de julio del 2025, el Oficial de Compra, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 019-2025-MDNCH/OC-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA.HH VILLA MAGISTERIAL II EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la cuantía de la Contratación ascendente a S/.191,351.20 (Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 Soles), bajo Sistema de Contratación Suma Alzada y cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendarios, adjunta el acta de elaboración de bases administrativas y las bases debidamente visadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0820-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 01 de agosto del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo: Concurso Público Abreviado N°019-2025-MDNCH/OC-1(Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA.HH VILLA MAGISTERIAL II EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la cuantía de la Contratación ascendente a S/.191,351.20 (Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 Soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el presidente del Comité de Selección, se procede a emitir el presente acto resolutorio, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SFACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada Resolución de Alcaldía





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y correspondientes;

## SE RESUELVE:

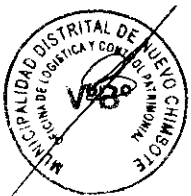
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 019-2025-MDNCH/OC-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL AA.HH VILLA MAGISTERIAL II EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la cuantía de la Contratación ascendente a S/.191,351.20 (Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 Soles); de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Comité de Selección cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la Nueva Ley General de Contrataciones Publicas - Ley N°32069, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL